



DECRETO N° 1066
NEUQUÉN, 19 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7969-M-09, los Decretos N°s. 1617/08, 0469/09 y 0926/09 por los que se autorizaron y aprobaron las Contrataciones Directas para la prestación de servicios de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Tercera del Convenio suscripto en fecha 29 de diciembre de 2008 aprobado mediante Decreto N° 1617/08, se indica que los servicios prestados en virtud del mismo serán certificados por el área administrativa competente;

Que en la misma Cláusula se menciona que la factura será certificada por la Autoridad de Aplicación del servicio contratado;

Que mediante las Contrataciones Directas N°s. 432/09 y 763/09, aprobadas mediante Decretos N°s. 0469/09 y 0926/09, se emitieron los Órdenes de Compra N°s. 0587/09 y 1127/09 y se extendió la contratación hasta el mes de agosto de 2009;

Que en las respectivas órdenes de compra no se determina fehacientemente el área responsable de las certificaciones de servicios, continuándose con la aplicación de lo indicado en la Cláusula Tercera del Convenio de diciembre de 2008;

Que si bien corresponde que la autoridad de aplicación certifique el servicio, se considera importante que también lo hagan los responsables de las áreas donde se presta el mismo, atento al control en el marco de la descentralización presupuestaria debe realizar cada sector sobre el consumo de sus créditos presupuestarios;

Que a su vez, esta certificación conjunta refuerza el control interno, constituyendo una herramienta de control cruzado de los servicios;

Que por Dictamen N° 410/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la

Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que los servicios prestados por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.** en el marco de la prestación del servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales, a partir de la sanción del presente Decreto, serán certificados en forma conjunta por la Autoridad de Aplicación y el Director General del área donde se presta dicho servicio, de acuerdo a los objetivos establecidos en la contratación y que obran como Anexo en las respectivas órdenes de compra.-

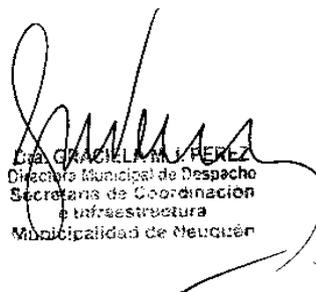
Artículo 2º) COMUNICAR lo dispuesto precedentemente, a la Autoridad de Aplicación y a las respectivas Secretarías donde se preste el servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno, y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) FARIZANO
BALDO
YANES.-


C/ta GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal :° 1734
Fecha: 04 / 09 / 09